

**AVISO IMPORTANTE
Septiembre 2017**

Fechas Revisadas para la Finalización de la Capacitación obligatoria de Salud y Seguridad

Proveedores con licencia y exentos de licencia que participan en el Programa de Asistencia para Cuidado de Niños (CCAP):

La fecha límite para la finalización de la capacitación obligatoria de Salud y Seguridad ha sido extendida. Un período de orientación para nuevos proveedores de CCAP ha sido establecido.

Proveedores actuales de CCAP: Los proveedores aprobados para pagos de CCAP antes del 1/10/17 tendrán ahora un período extendido para completar la capacitación obligatoria de Salud y Seguridad y mantenerse elegibles para pagos de CCAP. La fecha límite para esta capacitación está aun siendo determinada; sin embargo, su puntual finalización de la capacitación obligatoria es apreciada.

Proveedores nuevos de CCAP: Individuos empleados para centros con licencia o exentos de licencia deben completar la capacitación obligatoria dentro de los 90 días a partir de la fecha de empleo para que el centro mantenga su elegibilidad de CCAP.

*** Si usted es un nuevo Proveedor en Hogar con Licencia, el período de orientación de 90 días comienza el día que usted es aprobado para recibir pagos de CCAP.

- La capacitación completa de Salud y Seguridad debe finalizarse dentro del período de orientación de 90 días para continuar recibiendo pagos de CCAP. Esto incluye asistentes empleados bajo los parámetros de IDCFS.
- Para poder trabajar con niños sin supervisión, los proveedores **deben completar** la capacitación de CPR/Primeros Auxilios y de Abuso y Negligencia de Menores/ Informante Obligatorio. Los proveedores que no completan esta capacitación no pueden ser aprobados para CCAP a menos que estén supervisados.
 - Sólo proveedores que finalizaron toda la capacitación obligatoria de Salud y Seguridad pueden supervisar a nuevos proveedores mientras estos finalizan su capacitación, y aun recibir pagos de CCAP.

*** Si usted es un nuevo Proveedor en Hogar Exento de Licencia debe completar CPR/Primeros Auxilios y Negligencia de Menores/Informante Obligatorio antes de poder

recibir aprobación de CCAP. Usted tendrá después 90 días desde la fecha de aprobación de CCAP para completar el resto de la capacitación obligatoria o se cancelarán todos los casos activos de CCAP hasta que la capacitación se haya completado.

Todos los proveedores de CCAP deben completar la capacitación adicional de Desarrollo Infantil. La fecha límite para esta capacitación está aun siendo determinada; sin embargo, su puntual finalización de la capacitación obligatoria es apreciada.

La finalización de la capacitación obligatoria **solamente** será controlada en el Registro de Oportunidad Gateways (Registro) y usted **ya no** deberá enviar los documentos de la capacitación a IDHS. IDHS controlará el Registro para asegurar el cumplimiento. Mantenga copias de documentos vigentes de la capacitación en sus archivos por 5 años. Usted deberá presentar copias cuando sean solicitadas por IDHS como prueba de la finalización de la capacitación.

Sepa que para CCAP, un **niño de edad escolar** es un niño entre los 5 y 13 años de edad (o hasta los 18 si fue aprobado para CCAP debido a una Necesidad Especial o una orden judicial) que está matriculado en la escuela. Un niño de 5 años es considerado de edad escolar **solo cuando** está matriculado en un “kinder” que opera dentro de una escuela. Esta matriculación no incluye programas de antes/después de la escuela. Recuerde esta definición cuando confirme la capacitación que debe completar.

Por favor visite el sitio web de IDHS si desea información adicional sobre la capacitación obligatoria en <http://www.dhs.state.il.us/page.aspx?item=87061>.

Para información específica sobre la capacitación obligatoria de Salud, Seguridad y Desarrollo Infantil o cómo inscribirse en el Registro de Oportunidad Gateways para auto-reportar su capacitación, por favor comuníquese con su CCR&R local.

Si tiene preguntas acerca de este aviso, por favor envíelas a dhs.ccap-reauth@illinois.gov.